



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

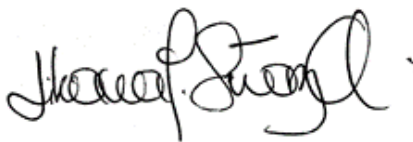
Fecha de la Providencia:	Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Investigación de paternidad
Demandante:	MARIA OLIVA MATAPI YUCUNA
Demandado:	ARIEL YUCUNA MATAPI
Radicación	506893184001-2021-00056-00
Asunto:	Tiene por contestada demanda, fija fecha prueba ADN

Téngase por contestada la demanda a través de apoderada judicial por el señor ARIEL YUCUNA MATAPI.

El juzgado teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, ante la situación actual del país debido a la pandemia por la Covid 19, y teniendo en cuenta que el demandado trabaja en un municipio distante como es Linares, Nariño; se solicitará al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses la toma de muestra simultánea para lo cual dispone lo siguiente:

1. Citar al grupo familiar conformado por MARIA OLIVA MATAPI YUCUNA, ARIEL YUCUNA MATAPI y el menor ARIEL EDUARDO MATAPI YUCUNA, para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad en la Unidad de Medicina Legal de Granada, Meta (la demandante y el menor) y en la Unidad de Medicina Legal de Pasto, Nariño (el demandado) respectivamente, el martes veintiuno (21) de septiembre de 2021, a la hora las 8:00 de la mañana a efectos de practicar toma de muestras para prueba de ADN. Oficiése a las partes haciendo la advertencia de las consecuencias, en caso de renuencia a la práctica de la prueba que trata el numeral 2 del artículo 386 del C.G. del P.
2. Oficiar a la Unidad básica de Medicina Legal de Pasto, Nariño, ubicada en la Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Nariño email: dsnarino@medicinalegal.gov.co; a efectos de que se realice toma de muestra simultanea de ADN al señor ARIEL YUCUNA MATAPI, en la fecha y hora indicada, la que se cotejará con la muestra que será tomada en la Unidad Básica de Medicina Legal del Municipio de Granada, Meta a la demandante y al menor. Remítase el formato FUS.
3. Oficiar a la Unidad Básica de Medicina Legal del Municipio de Granada, Meta, en el mismo sentido para efectos de tomar la muestra de ADN a la señora MARIA OLIVA MATAPI YUCUNA y al menor ARIEL EDUARDO MATAPI YUCUNA, el día martes veintiuno (21) de septiembre de 2021, a la hora de las 8:00 de la mañana, la que se cotejará con la muestra que será tomada en la Unidad Básica de Medicina Legal de Pasto, Nariño, a la demandante y al menor. Remítase el formato FUS.
4. Para citar a la demandante, al menor, y al demandado, líbrense sendos oficios: A la demandada al email: matapimaria8@gmail.com (celular 3212565951) y al demandado al email: ariel.yucuna1998@correo.policia.gov.co (celular3106096084), **en caso de no ser confirmado el recibido por las partes, confírmese telefónicamente por secretaría.**

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

*San Martín, 27 de agosto de 2021. El anterior
auto se notificó por Estado electrónico N° 036*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria